

**AGRÍCOLA FRUTERA, S. L.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**  
**CORPORACIÓN EMPRESARIAL**  
**BARCELONESA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas general universales de las mercantiles «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», y «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 31 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otra entidad y que será transmitida a la sociedad beneficiaria «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 2 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de «Agrícola Frutera, Sociedad Limitada», Javier Riera-Marsa Bonmarti.—La Secretaria del Consejo de «Corporación Empresarial Barcelonesa, Sociedad Limitada», por «Veintiuno, Sociedad Limitada», María Pilar Riera-Marsa Bonmarti.—1.857. y 3.<sup>a</sup> 29-1-2003

**ALMACENAJE**  
**Y MANIPULACIÓN, S. A.**

*Reducción y aumento de capital social*

1. Por acuerdo de Junta general de la entidad, celebrada el día 10 de enero de 2003, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 2.631,47 euros, resultando un nuevo capital social

de 1.560.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones (260.000) a la cantidad, cada una de ellas, de 6 euros, con devolución de aportación, mediante reembolso económico de 0,010121 euros por acción, con la consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

La Junta general acordó, igualmente, que la devolución de aportaciones a favor de los accionistas se haría efectiva transcurrido el plazo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, las cantidades a devolver estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social en los siete días siguientes a la expiración del plazo indicado.

2. Además, en la misma Junta general se acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de 300.000 euros, mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones, números 260.001 al 310.000, ambas inclusive, de la misma clase y serie, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante desembolso en efectivo, debiendo proceder los accionistas, a partir de la publicación de este anuncio en el plazo de los treinta días siguientes al transcurso del previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones nacidas de la ampliación.

Si hubiere acciones no suscritas por alguno de los accionistas se realizará la ampliación de capital acordado en la cuantía de los desembolsos efectivamente realizados.

Los desembolsos se realizarán en la cuenta que la sociedad mantiene abierta en el Banco Urquijo, sucursal del paseo de la Castellana, número 46, de Madrid, con número 0112.8076.30.0000108262.

En función de los desembolsos efectivos se faculta al órgano de administración para proceder a la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Borja Sánchez Campos.—2.925.

**ANTEA CONSULTING, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SERVICIOS AVANZADOS**  
**DE SOPORTE, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

Por acuerdos de las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas en sus respectivas sedes sociales el día 31 de mayo del año 2002,

se acordó, por unanimidad, su fusión mediante absorción de la segunda por la primera, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del 1 de julio del año 2001.

Se pone en conocimiento de los socios de dichas sociedades y de los respectivos acreedores, el derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados, respecto de ambas sociedades, y también el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión durante el plazo y en los términos que establece el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de mayo de 2002.—Don Juan Ignacio Larragueta Murillo, en su calidad de Representante de la Sociedad «J.L. 2002, Sociedad Limitada», que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada», y también en su calidad de representante de la sociedad «J.L. 2002, Sociedad Limitada», que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada», que a su vez es la Administradora única de la sociedad «Servicios Avanzados de Soporte, Sociedad Anónima».—2.426. 2.<sup>a</sup> 29-1-2003

**BANCO GUIPUZCOANO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, en el Palacio del Kursaal-Sala de Cámara, sito en la Avenida de la Zurriola, número 1, de esta ciudad, o en segunda convocatoria, el día 22 de febrero de 2003, sábado, en el mismo lugar y hora, siendo previsible, como es costumbre, que se celebre en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima» y de su Grupo Financiero consolidado, correspondientes al ejercicio de 2002, así como de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración en dicho periodo.

Segundo.—Cancelación de las facultades concedidas al Consejo de Administración en la Junta general de 23 de febrero de 2002, para emitir obligaciones, bonos de caja o tesorería y cualesquiera otros títulos análogos o similares; y nueva delegación de facultades de emisión de títulos obligacionales.